

 <p><b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</b> NORTE DE SANTANDER</p>	<p><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b></p>	 <p><b>GOBERNACIÓN</b> Norte de Santander Secretaría Departamental de Salud</p>
<p><b>Código: F-DE-PE05-02</b> <b>Versión: 02</b></p>	<p><b>CIRCULAR INFORMATIVA</b></p>	<p><b>Página 1 de 2</b></p>

## CIRCULAR No. 255----

**DE** : DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD N. DE S.  
**PARA** : PUBLICO EN GENERAL  
**ASUNTO** : EXPEDICION DEL REGÍSTRO E INSCRIPCION EN RETHUS  
**FECHA** : SAN JOSE DE CUCUTA, OCTUBRE 01 DE 2015

Teniendo en cuenta las directrices expedidas por la División del Desarrollo de Talento Humano del Ministerio de Salud y Protección Social, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010, por medio de la cual se reglamenta la Creación del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS.

Dando continuidad al proceso el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 3030 de 2014, en la cual se fijaron las fechas para la obtención de la Información Histórica (Anexo No.1 desde los años 1994 a 2014) y la partida a un nuevo proceso para la expedición de Registros Profesionales (Anexo No.2 desde el 1º de Octubre de 2014), información reportada a través de la plataforma Pisis vía internet, con el objeto de conformar un Sistema Único de Información y poder obtener el Registro y una Identificación única para los profesionales en el RETHUS en Colombia.

Para el año 2015, se ha procedido con la entrega de las funciones públicas a los colegios privados, con el objeto de que se continúe con el proceso de expedición del Registro Profesional e Inscripción de las Especialidades en las áreas de la Salud en Colombia.

Dentro del marco del proceso de asignación de funciones públicas, se han inscrito varios colegios de Profesionales, con los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social ha hecho los respectivos convenios y delegaciones, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 899 de 2013 y 4477 de 2011, donde se comunica el resultado de la convocatoria para la entrega de funciones, así:

No. Orden	Resolución	Delegación de Funciones	Fecha de Inicio
1.	0085 de 2015	Organización Colegial de Enfermería	31/08/2015
2.	0086 de 2015	Colegio colombiano de Fonoaudiología	En Proceso
3.	0087 de 2015	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos	27/04/2015
4.	0721 de 2015	Colegio Nacional de Bacteriología	01/06/2015
5.	0382 de 2015	Colegio Colombiano de Fisioterapia	27/07/2015
6.	1395 de 2015	Colegio Médico Colombiano	18/08/2015

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.  
 Extensión 177 [www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co) Cúcuta - Norte de Santander.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBIERNO DEL NORTE DE SANTANDER INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 02</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 2 de 2</p>

De acuerdo a lo antes expresado, **toda solicitud de Registro Profesional** de las áreas de la salud antes mencionadas, **se deberá requerir directamente a los respectivos colegios**, e igualmente lo podrán hacer para registrar todas las Especializaciones que tenga el Profesional, con lo cual se va retroalimentando el RETHUS, de tal manera que pueda ser de consulta pública posteriormente.

Para el caso de los Profesionales de Servicio Social Obligatorio – SSO, una vez terminado el año de que trata la Resolución 1058 de 2010 y antes de solicitar el Registro Profesional en el colegio respectivo, deberán solicitar la **Certificación de Tiempo de Servicio** ante la Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander, de conformidad con lo establecido en la Circular No. 203 de Agosto 18 de 2015; el cual tendrá un tiempo máximo de elaboración de **Tres (3) días**, luego de allegar los respectivos documentos en la oficina de Recursos Humanos del IDS Norte de Santander.

Los demás Profesionales de las áreas de la salud, continuaran solicitando el Registro Profesional ante la Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander, de manera progresiva, hasta tanto se defina por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

Con relación a las profesiones del nivel Técnico y Auxiliar de las áreas de la salud, deberán continuar solicitando el Registro ante la Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander, posterior a la obtención de la Certificación expedida por el centro de formación en educación para el trabajo y el desarrollo del talento humano en salud, debidamente aprobado por la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1875 de 1994, con el objeto de ejercer la Profesión en el territorio nacional y de acuerdo a lo contenido en la Circular 011 de Febrero 16 de 2015 expedida por la Dirección Departamental de Salud de Norte de Santander.

Cordialmente,

  
**JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA**  
 Director

Proyectó: Luis Alfredo Toscano V.

Revisó : Henry Mantilla B.

Archivo: CircularRethus15 Expedición de Registro e Inscripción

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.  
 Extensión 177 [www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co) Cúcuta - Norte de Santander.

